

## *Resolución Directoral*

Nº *730* -2020-DIRESA-OGESS-BM/DG

Expediente Nº *023-2020004070*

*Tarapoto, 14 de Setiembre del 2020*

**VISTO:**



El Oficio Nº 00288-2020-OGESS-BM-RED EL DORADO de fecha 27 de mayo de 2020; informe Nº 013-2020-DIRESA -OGESS-BM/DPGFYA-UGA-AL/LACP; Informe Nº 043-2020/ALEG-UE400-OGESS-BM, de fecha 25 de agosto 2020, sobre aprobación de expediente de contratación y designación de comité y la Constancia de Previsión Presupuestal de fecha 09 de julio de 2020

**CONSIDERANDO:**



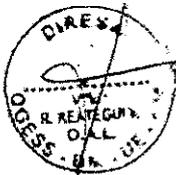
Que, el artículo 70 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017/JUS, indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;



Que, la Ley Nº 30225, Ley de contrataciones del estado y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, señalan las disposiciones que deben observar y seguir las entidades a efectos de tramitar los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.

En ese orden, mediante Informe 043-2020/AL-UE-400/OGESSBM, de fecha 25 de mayo del 2020, la directora, de la unidad de gestión territorial de salud EL DORADO. Obsta. Noelia Gabriela Ruiz Gonzales, requiere en fecha 27 de mayo del 2020, la contratación del servicio de Seguridad y Limpieza.

Con fecha 03 de Julio del 2020, mediante el informe Nº 013-2020 - DIRESA - OGESS-BM/DPGFYA-UGA-AL/LACP, el analista de contrataciones del estado Lic. Adm. Luis Alberto Camacho Pintado, informa respecto a la determinación del valor estimado para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTERGRAL PARA EL HOSPITAL DE SAN JOSE DE SISA, EL DORADO - SAN MARTIN - SAN MARTIN, POR 491 DÍAS CALENDARIO", por el monto de S/ 1,214,238.26 (Un millón doscientos catorce mil doscientos treinta y ocho con 26/100 soles).



Que, con fecha 03 de Julio del 2020, mediante nota de coordinación Nº 241-2020/AL - UE -400/OGESSBM, la responsable del área de Logística - OGESS bajo Mayo, remite a la jefatura de la Unidad Especializada de Planificación y Gestión Financiera, la solicitud de disponibilidad presupuestal para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTERGRAL PARA EL HOSPITAL DE SAN JOSE DE SISA, EL DORADO - SAN MARTIN - SAN MARTIN, POR 491 DÍAS CALENDARIO", por el monto de S/ 1,214,238.26 (Un millón doscientos catorce mil doscientos treinta y ocho con 26/100 soles).

Mediante CONSTANCIA DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL, de fecha 09 de Julio del 2020, los responsables de la Jefatura de la Unidad Especializada de Planificación y Gestión Financiera, Dirección de Planificación Gestión Financiera y Administración, otorgan la previsión presupuestal para el proceso de Selección denominado la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTERGRAL PARA EL HOSPITAL DE SAN JOSE DE SISA, EL DORADO - SAN MARTIN - SAN MARTIN, POR 491 DÍAS CALENDARIO", correspondiente al plazo de

## *Resolución Directoral*

Nº *730* -2020-DIRESA-OGESS-BM/DG

Expediente Nº *023-2020004070*

*Tarapoto, 11 de Noviembre del 2020*

Ejecución prevista desde el 01 de Enero del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021, por el monto de S/ 902,641.48 (novecientos dos mil, seiscientos cuarenta y uno 48/100 soles).

En ese mismo orden, mediante **CONSTANCIA DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL**, de fecha 09 de Julio del 2020, los responsables de la Jefatura de la Unidad Especializada de Planificación y Gestión Financiera, Dirección de Planificación Gestión Financiera y Administración, otorgan la previsión presupuestal para el proceso de Selección denominado la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTERGRAL PARA EL HOSPITAL DE SAN JOSE DE SISA, EL DORADO - SAN MARTIN - SAN MARTIN, POR 491 DÍAS CALENDARIO"**, correspondiente al plazo de Ejecución prevista del 28 de agosto del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020, por el monto de S/ 311,596.78 (trecentos once mil, quinientos noventa y seis 78/100 soles).

Que, mediante informe Nº 032-2020/AL-UE-400/OGESSBM, la responsable de logística solicita la décima quinta modificación del PAC del año fiscal 2020, de la Unidad Ejecutora Nº 400-OFCINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO, aprobada mediante resolución Nº 0034-2020-DIRESA - OGESS-BM/DG.

Asimismo, a través del Informe Técnico Legal Nº 078-2020-ALEG-UE400-OGESS-BM, la oficina de asesoría legal opina declarando PROCEDENTE la aprobación de la décima quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC del año fiscal 2020, consecuentemente se emitió la resolución directoral Nº 516-2020-DIRESA-OGESS-BM/DG. de fecha 14 agosto del 2020.

Que, mediante informe Nº 043-2020/AL-UE-400/OGESSBM, emitido por la oficina logística, informan que luego del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, se determinó el monto total de S/ 1'214,238.26 (Un Millón doscientos catorce mil doscientos treinta y ocho con 26/100) para realizar **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTERGRAL PARA EL HOSPITAL DE SAN JOSE DE SISA, EL DORADO - SAN MARTIN - SAN MARTIN, POR 426 DÍAS CALENDARIO, 2020-2021** que comprende el periodo de abastecimiento, octubre - diciembre 2020 y enero - diciembre 2021, al haberse contratado el servicio de seguridad y vigilancia integral por el periodo de agosto a octubre 2020, según resolución directoral Nº 440-2020-DIRESA-OGESS-BM/DG, Expediente Nº 023-20200997, por lo que se prorratea el periodo del servicio quedando el periodo noviembre-diciembre 2020 y enero- diciembre 2021, por S/ 1'053,493.896 (un millón cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y tres con 89/100). Asimismo, mediante el citado informe Nº 043-2020/AL -UE-400/OGESSBM, la oficina citada, requiere la aprobación del comité de selección

Que, en ese orden de ideas la oficina de logística mediante el documento que antecede, solicita la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** bajo la modalidad de contratación de CONCURSO PÚBLICA 02 -2020-OGESS-BM/CS, primera convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTERGRAL PARA EL HOSPITAL DE SAN JOSE DE SISA, EL DORADO- SAN MARTIN, POR 426 DÍAS CALENDARIO, 2020-2021**, por el valor referencial de S/ 1,053,493.89 ( un millón cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y tres con 89/100), por el plazo comprendido entre 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2020 y del 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2021. Bajo el sistema de contratación de SUMA ALZADA.

## *Resolución Directoral*

Nº 730 -2020-DIRESA-OGESS-BM/DG

Expediente Nº 023-2020004070

Tarapoto, 11 de ~~Setiembre~~ del 2020

Que, de acuerdo con el artículo 8º de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su literal a), prescribe que: *“El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.”*;

Que, conforme al artículo 41º - Requisitos para convocar, del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto N.º 344-2018-EF, prescribe que para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, el artículo 42º- Contenido del expediente de contratación, del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto N.º 344-2018-EF, establece que el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. De igual manera, prescribe que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Asimismo, señala que para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, del expediente de contratación se advierte que, de acuerdo con el párrafo precedente, se cumple con las siguientes condiciones: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda

## *Resolución Directoral*

Nº 730 -2020-DIRESA-OGESS-BM/DG

Expediente Nº 023-2020004070

*Tarapoto, 11 de Setiembre del 2020*



i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo con la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda: Formato establecido por el OSCE.



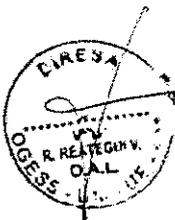
Asimismo, conforme a lo previsto en el numeral 43.2 del artículo 43° y el numeral 44.1 del artículo 44° del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Nº 344-2018-EF, en los cuales se establece que: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación";



Con el Visto Bueno de la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, de la Unidad Especializada de Planificación y Gestión Financiera, del Área de Logística, y de la Oficina de Asesoría Legal de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional Nº 318-2020-GRSM-DIRESA/DG, que designa al director general de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo y la Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR, que modifica el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de San Martín y las visiones respectivas;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Expediente de Contratación del CONCURSO PÚBLICA 02 -2020-OGESS-BM/CS, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTERGRAL PARA EL HOSPITAL DE SAN JOSE DE SISA, EL DORADO- SAN MARTIN, POR 426 DÍAS CALENDARIO, 2020-2021, por el valor referencial de S/ 1,053,493.89 ( un millón cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y tres con 89/100), por el plazo comprendido entre 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2020 y del 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2021. Bajo el sistema de contratación de SUMA ALZADA.

**ARTICULO SEGUNDO. - REMITASE** el expediente de Contrataciones aprobado a través de la presente resoluciones al Órgano Encargado de las Contrataciones, con el fin de continuar con el respectivo trámite para llevar a cabo el proceso de selección, para cuyo proceso deberá observarse estrictamente el marco normativo vigente e inherente a ese propósito.

**ARTICULO TERCERO.- DESIGNAR** el comité de selección el mismo que se encargará de llevar cabo el proceso de Contratación del CONCURSO PÚBLICA 02 -2020-OGESS-BM/CS, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTERGRAL PARA EL HOSPITAL DE SAN JOSE DE SISA, EL DORADO- SAN MARTIN, POR 426 DÍAS CALENDARIO, 2020-2021, por el valor referencial de S/

# Resolución Directoral

Nº <sup>730</sup> -2020-DIRESA-OGESS-BM/DG

Expediente Nº 023-2020004070

Tarapoto, 11 de ~~setiembre~~ <sup>noviembre</sup> del 2020

1,053,493.89 ( un millón cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y tres con 89/100), por el plazo comprendido entre 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2020 y del 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2021. Bajo el sistema de contratación de SUMA ALZADA, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

**MIEMBROS TITULARES:**

**ING. VICTOR SAUL LOPEZ GUZMAN**

Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración

DNI: 70248242

**PRESIDENTE**

**CPC. PATSY ISABEL CAPINO FLORES**

Jefe del Área de Logística

DNI: 72226712

**PRIMER MIEMBRO**

**ING. HERMAN JAUREGUI SAAVEDRA**

Jefe de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales

DNI: 42172895

**SEGUNDO MIEMBRO**

**MIEMBROS SUPLENTE:**

**LIC. ADM JULIO LUIS SAMANIEGO MESIA**

Jefe de la Unidad Especializada de Planificación y Gestión Financiera

DNI: 41146603

**PRESIDENTE**

**TAP. ARMANDO HUAMAN AGURTO**

Asistente de Logística de la OGESS Bajo Mayo

DNI: 42164169

**PRIMER MIEMBRO**

**OBST. NOELIA GABRIELA RUIZ GONZALES**

Directora de la Red de Salud El Dorado

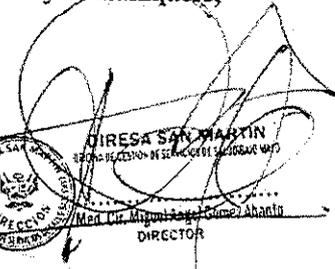
DNI: 45723539

**SEGUNDO MIEMBRO**

**ARTICULO CUARTO. DISTRIBUIR**, la presente Resolución a la Dirección de Oficina de Gestión de Servicios Bajo Mayo, Área de Logística y las demás que corresponda.

**ARTICULO QUINTO. - PONER** en conocimiento el contenido de la presente resolución a los miembros titulares y suplentes del comité de selección designado en el artículo precedente, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

  
DIRESA SAN MARTIN  
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO  
Msc. Dr. Miguel Ángel Gómez Ahangó  
DIRECTOR